

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 028

PERIODO LEGISLATIVO 2001

EXTRACTO

BOLETA DE PUNTA

Tray. de resolución solicitando al PEF informe si el F.P.P.S. ha contratado los servicios del C.P. OSCAR SANTA CAZ

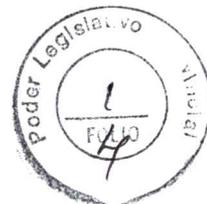
Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
BLOQUE ALIANZA



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El pasado martes 27 de febrero, en sesión extraordinaria, el Directorio del Instituto Provincial de Previsión Social resolvió la creación de una Comisión de Planeamiento Estratégico que comenzaría a trabajar el 15 de marzo de 2001 y que tiene como finalidad realizar un estudio que permita a la institución tener un diagnóstico económico financiero fehaciente de su estado.

Dicha comisión se plantea también como objetivo poder contar con bases ciertas para hacer una planificación tendiente a encarar inversiones, según información vertida por miembros del Directorio a los medios.

En la misma sesión se determinó la conformación de la comisión y se convino que el Director General será uno de los directores por los activos y, entre otras cosas, incorporar a un contador público que, según versiones, desempeñaría funciones como asesor financiero. Este cargo, indican algunos trascendidos, recaería en la persona del señor Oscar Santa Cruz, quien habría formado parte de la estructura del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego en diferentes períodos de la pasada administración de gobierno del Movimiento Popular Fueguino.

Sólo haciendo un breve repaso de lo que fueron los últimos años en la provincia resulta simple reconocer la difícil y, hasta la fecha, injustificada situación económica heredada de la administración anterior.

Al incorporarse el conjunto de provincias argentinas Tierra del Fuego lo hace en condiciones únicas. Es Estado Nacional traspasa a la nueva provincia una administración con las cuentas totalmente saneadas, con una participación aumentada en materia de recursos coparticipables, con un presupuesto equilibrado y con la posterior inyección de recursos adicionales, producto del reconocimiento millonario de deudas por regalías petroleras, todo en un contexto de estabilidad monetaria y con un paulatino incremento de los recursos que la Nación distribuyó a las provincias. A estas consideraciones debemos agregar que la entidad bancaria provincial se encontraba en una situación patrimonial aceptable.

Es verdad que la condición de "provincia" trajo como consecuencia ineludible la conformación de nuevas estructuras; sin embargo éstas no pueden justificar el descalabro final de las cuentas públicas al cabo de los primeros ocho años de gobierno.

Responsabilidad última respecto de esta situación aún incomprensible le cabe también a los sucesivos funcionarios y miembros del Directorio del Banco de la Provincia en esos mismos ocho años, quienes hicieron de la entidad de la que formaron parte algo por demás sensiblemente diferente a la herramienta fundamental para el desarrollo de nuestra Provincia; por el contrario, la llevaron a un estado catastrófico jamás imaginable.

No escapa a nuestro conocimiento, Señor Presidente, las diferentes actuaciones judiciales todavía en curso originadas en las posibles irregularidades en las operatorias

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
BLOQUE ALIANZA



bancarias realizadas en ese período y las sospechas generalizadas de lavado de dinero.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
BLOQUE ALIANZA

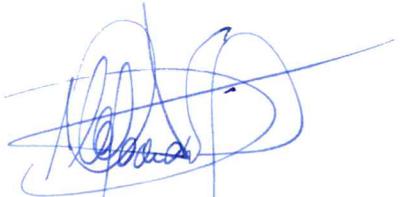


o un reglamento". En el Capítulo III, inciso 8° "c" se refiere a la aptitud técnica definiendo que es un presupuesto indispensable que quien aspira a un cargo público reúna condiciones técnico-profesionales para la labor que le toca desarrollar. Por otra parte no se supone que el Directorio admita, sin informarse previamente, a cualquier persona en su servicio. Por cierto, debe admitirse, no siempre se cumple esta condición.

Es imperioso y necesario contar con información precisa para someterla a un detallado análisis y disipar las dudas que genera la situación planteada.

Es nuestro deber, como legisladores que somos, hacer primar el espíritu de nuestra Constitución Nacional por sobre todas las cosas y transparentar, según las facultades que nos otorgan las herramientas legislativas para cada caso, los actos emanados del Gobierno, organismos autárquicos y entes descentralizados.

Es por ello, Señor Presidente, que solicito a los miembros de este cuerpo acompañen con su voto el presente proyecto.



ALEJANDRO MERNET  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
BLOQUE ALIANZA



## LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

**Artículo 1º:** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe:

- a.- Si efectivamente el Instituto Provincial de Previsión Social ha contratado los servicios o ha designado en cargo alguno al C.P. Oscar Santa Cruz y consigne, para el caso de haberse producido una contratación, modalidad de la misma y marco normativo en el cual se encuentra encuadrado al igual que para el caso de haber sido designado en algún cargo.
- b.- Si el C.P. Oscar Santa Cruz fue funcionario o integró el Directorio de la entidad durante las dos últimas gestiones de gobierno del Movimiento Popular Fueguino.
- c.- Si obra en conocimiento del Poder Ejecutivo Provincial, para el caso que el C.P. Oscar Santa Cruz haya integrado la estructura del banco provincial, si está involucrado en las causas judiciales que se promueven por las posibles irregularidades en el manejo de la entidad financiera.
- d.- De haber sido contratados sus servicios o designado en cargo alguno dentro de la estructura del IPPS, si acredita idoneidad administrativa y aptitudes técnico-profesionales para el ejercicio de la función que le hubiere sido encomendada.

**Artículo 2º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



ALEJANDRO D. VERNET  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”